

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Junio 15 de 1983	4253
-----------	------------------------	------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. GONZALO JIMENEZ MONTERO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Peralta B. de la Villa Tecolutilla del Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 23 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. GONZALO JIMENEZ MONTERO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 211.80 Mts², doscientos once metros con ochenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Francisco Peralta B. de la Villa Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.31 Mts. siete metros con treinta y un centímetros con el Sr. Agustín Romero; AL SUR: 7.06 Mts. siete metros con seis centímetros con Calle Francisco Peralta B.; AL ESTE: 20.60 Mts. veinte

metros con sesenta centímetros con Andrea Hernández y 8.40 Mts. ocho metros con cuarenta centímetros con el Sr. Lucio García; AL OESTE: 28.20 Mts. veintiocho metros con veinte centímetros con la Sra. María Elba Marín Contrera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. SOLEDAD VAZQUEZ ARCE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle S. Mármol S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. SOLEDAD VAZQUEZ ARCE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 326.98 Mts2. trescientos veintiseis metros con noventa y ocho centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle S. Mármol S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.25 mts. ocho metros con veinticinco centímetros con el C. Cristino de la Cruz Aguilar; AL SUR: 9.00 mts. nueve metros con la calle S. Mármol; AL ESTE: 29.50 mts. - veintinueve metros con cincuenta centímetros con el C. Juan Lázaro Pérez; AL OESTE: 39.45 mts. treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros con el C. Domingo de la Cruz González. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.- -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. COVADONGA OLAN CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Esquina de las Calles Lino Merino y Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 17 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. COVADONGA OLAN CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,831.35 Mts2. mil ochocientos treinta y un metros con treinta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Esquina de las calles Lino Merino y Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 45.00 Mts. cuarenta y cinco metros con Juan Domínguez; AL SUR 47.75 Mts. cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros con la calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 35.08 Mts, treinta y cinco metros con ocho centímetros con la calle Lino Merino; AL OESTE: 43.90 Mts. cuarenta y tres metros con noventa centímetros con Reyna Lázaro Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento de - Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y - CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.- -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABAS-
CO.

E D I C T O.

C. LUIS TOFAYA TORRES.
DOMICILIO ESTRADOS DEL JUZGADO.
P R E S E N T E :

En el expediente número 150/982 relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido por -- ELIDE RAMOS ACOSTA DE TAFOYA, en contra de Usted se dictó una sentencia que copiado - textualmente a la letra es sus puntos resolutive dice:-----

"RESUELVE:- PRIMERO:- Ha sido precedente la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO:- La parte Actora probó su acción y la demandada no se excepcionó.- TERCERO:- Se condena al Demandado LUIS TAFOYA TORRES al pago de una pensión alimenticia equivalente al CUARENTA POR CIENTO respecto de sus sueldos salarios, emolumentos y demás prestaciones que percibe como trabajador de la Empresa Ferrocarriles Unidos del Sureste, en favor de su esposa ELIDE ACOSTA DE TAFOYA y de su menor hijo CARLOS MANUEL TAFOYA RAMOS, cuyo importe deberá ser entregado quincenalmente y previo recibo a la primera de éstos a quien desde luego se le autoriza para recibir y administrar dichas pensiones alimenticias.- CUARTO.- Para el debido cumplimiento de lo mandado en el punto que antecede, en su oportunidad gírese atento oficio al Gerente General de la citada Empresa o a quien legalmente la represente, haciéndole saber que se cancela desde luego el descuento del TREINTA POR CIENTO que con carácter de provisional le había sido decretado y ordenado por oficio número 1408 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- QUINTO.- Lo mandado en los dos puntos que anteceden, se entiende sin perjuicio de que en su caso, los descuentos puedan ordenarse que se hagan al demandado en cualquier lugar y centro de trabajo en que llegara a prestar sus

servicios.- SEXTO.- Congruente con lo asentado en el Considerando IV de ésta sentencia, no ha lugar a condenar el pago de gastos y costas en esta instancia.- SEPTIMO.- De conformidad con lo ordenado por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de ésta sentencia al demandado LUIS TAFOYA TORRES, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- OCTAVO.- Remítase copia de ésta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- ASI DEFINITI--- VAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MAN- DA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU- DICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, QUE CERTI- FICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles..."

Lo que me permito transcribir para su publi- cación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en vía de notificación para Usted, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a las doce horas del día veinticuatro del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

EDICTO

C. MIREYA DE LOS ANGELES GARCIA
JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 07/983, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARLOS ROBERTO CRUZ JIMENEZ, en su contra de Usted, con fecha dieciseis de febrero del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAYTRES.-----

A sus autos el escrito del actor Carlos Roberto Cruz Jiménez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.-----

UNICO.- Como lo pide el actor CARLOS ROBERTO CRUZ JIMENEZ y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la Rebeldía en que ha incurrido MIREYA DE LOS ANGELES GARCIA JIMENEZ, en virtud de no haber contestado la demanda de divorcio necesario instaurada por CARLOS ROBERTO CRUZ JIMENEZ, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el período de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogable y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas por edictos en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, empezando a contarse el término, a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada, como esta ordenado.- Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial CARMEN HI-

DALGO HERNANDEZ, que certifica y da fé.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los ocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. AURELIO RETTA TEJADA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma número 462 en el interior de la Escuela Francisco Villa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 23 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. AURELIO RETTA TEJADA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 7,943.50 Mts2. siete mil novecientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Reforma número 462 en el interior de la Escuela Francisco Villa de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.00 Mts. veinticinco metros con el Sr. Aurelio Retta Tejada, y 71.00 Mts. setenta y un metros con el Sr. Roberto Murillo Somellera; AL SUR: 73.00 Mts. setenta y tres metros con el Sr. Angel Riverool Hernández; AL ESTE: 97.00 Mts. noventa y siete metros con

Zona Federal del Rio Seco AL OESTE: 57.50 Mts. cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros con el Centro de Salud y 38.50 Mts. treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con el Jardín de niños. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco - JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO.-----

C. FELIPA CERINO DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 42/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ, en contra de Ustedes, con fecha seis de Mayo del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA TABASCO. MAYO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de la certificación formulada por la Secretaría, que ha transcurrido con exceso el término a la demandada para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 132 y 265 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el período de Ofrecimiento de Pruebas, por diez días fatales común a las partes, y en virtud de que la citada demandada, se encuentra en rebeldía, con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código antes invocado, publíquese el presente acuerdo, a manera de Edictos para su incertación en el Periódico Oficial en el Estado, por dos veces consecutivas.- Requiérase al actor para que aclare y corrija el nombre correcto en que promueve, ya que el algunas constancias aparece con el nombre de MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ y en otra como MIGUEL SANCHEZ GÓMEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y da fé.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC.
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da
fé.- -----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. DOMINGO DE LA CRUZ GONZALEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle S. Mármol s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 3 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. DOMINGO DE LA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 326.65 Mts2. trescientos veintiseis metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle S. Mármol s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.25 mts. ocho metros con veinticinco centímetros con el C. Cristino de la Cruz Aguilar; AL SUR: 9.00 Mts. nueve metros con la calle S. Mármol; AL ESTE: 39.45 Mts. treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros con la C. Soledad Vázquez Arce; AL OESTE: 39.35 treinta y nueve metros con treinta y cinco centímetros con los CC. Santiago, Octaviano y Luz María de la Cruz Aguilera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Sánchez Mármol de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 2 de Mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 239.02 Mts2. doscientos treinta y nueve metros cuadrados con dos centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sánchez Mármol s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.00 mts. ocho metros con Propiedad Municipal; AL SUR: 8.00 Mts. ocho metros con la calle Sánchez Mármol; AL ESTE: 30.00 mts. treinta metros con Propiedad Municipal; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud el SR. ROBERTO AGUSTIN BURELO DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Camino Vecinal del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 27 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el SR. ROBERTO BURELO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 517.50 Mts2. qui-

nientos diecisiete metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal del Camino Vecinal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 11.75 Mts. once metros con setenta y cinco centímetros con el Camino Vecinal; AL SUR: 11.25 Mts. once metros con veinticinco centímetros con el Sr. José Carrillo de los Santos; AL ESTE: 46.00 Mts. cuarenta y seis metros con el Sr. Francisco Jiménez Pérez; AL OESTE: 44.00 Mts. cuarenta y cuatro metros con la Sra. María Asunción Jiménez Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 18/983, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por LUIS CARPIO GUTIERREZ, promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha diecinueve de enero próximo pasado se dictó un proveído que textualmente dice:

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. LUIS CARPIO GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Barranca y Amate perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-86-25 Has., localizado dentro de las siguientes colindancias 2^a Norte con José M. de la O., al Sur con Valentín Hernández A., al Este con Arroyo la Barandilla y al Oeste con Arroyo el Zapote, como lo acredita con el plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en esta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agrégúense las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores FERMIN GONZALEZ LEON, ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, MERCEDES LOPEZ PEREZ Y MANUEL GONZALEZ DE DIOS con citación e intervención del Ministerio Público

adscrito a éste Juzgado. al Reistrador Público y a los colindantes. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. Licenciada Norma de la Cerda Elías y Patricia Notario López.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial Interina Morayma González Morales que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.---”

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. “D” DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 28/983, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por el C. CRECENCIO BAUTISTA CORDERO en vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veinticuatro de enero próximo pasado se dictó un proveído que textualmente dice.-----

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por pre-

sentado el C. CRECENCIO BAUTISTA CORDERO, con su escrito de cuenta, documento anexo y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Cerrada de Altamirano sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 510.72 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte 10.50 metros con la Cerrada de Altamirano; al Sur 10.40 metros con propiedad de la señora Consuelo Méndez; al Este 48.70 metros con propiedad de la señora Candelaria Bautista y al Oeste 51.70 metros con propiedad de la señora María Angela Magaña Contreras, como lo acredita con el plano. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquense este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agreguese las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores JAIME JIMENEZ GOMEZ MACEDONIO BAUTISTA GARCIA y RAMON BAUTISTA ARIAS con citación e intervención de la Ministerio Público, del Registro Público y de los colindantes. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial Interina Morayma González Morales, que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "D" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Civil numero 90/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los señores ANTONIO MADRIGAL DIAZ y TOMASA MARTINEZ SANTOS, se dictó con esta fecha un auto que dice:-----
"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. MAYO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos.- atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentados a los señores ANTONIO MADRIGAL DIAZ y TOMASA MARTINEZ SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, designado como Representante común al primero de los mencionados: promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno Dominio, que vienen ejerciendo del Predio SUB-URBANO, ubicado en el poblado Jalupa de este Municipio, con superficie de 1,340.80 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyos linderos, medidas y colindancias son las siguientes; Norte, 61.50 metros, con Propiedad de GERTRUDIS HERNANDEZ, Sur, 48.50 metros, con Calle sin nombre, Este 25.50 metros con propiedad de JOSE ELIAS HERNANDEZ, y al Oeste, 21.50 metros con Calle sin Nombre; acompañando Plano y Certificado de no Inscripción fundados en los artículos 1o., 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872, y relativos del Código Adjetivo Civil; 2932 del Código Substantivo Civil Vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.-

Publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense, cédulas en los lugares Públicos y en el Lugar de la ubicación del Predio.- Notifíquese de lo anterior al C. Síndico de Hacienda de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación convenga; hecho que sea, y exhibidas las publicaciones, señalese fecha para recibir el Testimonio de los señores GERTRUDIS HERNANDEZ, JOSE ELIAS HERNANDEZ y - ADRIANO RUIZ OVANDO.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.-----

RUBRICAS:-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. En una foja utilizada. A los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.-
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2 - 3

C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA.
PRESENTE.

Edicto

En el Expediente Civil Número 80/982, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por FRANCISCO MAGAÑA

SOLER, en contra de MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. FRANCISCO MAGAÑA SOLER, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor SE ACUERDA;- 1/o.- Con vista del Cómputo Secretarial que obra en autos y apareciendo que la demandada María Antonia Grimaldo Vega, no compareció a recoger las copias simples de la demanda que se encontraba a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término legal concedido se declara su rebeldía procesal para todos los efectos legales correspondientes y como consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaiga en el juicio, y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.- 2/o. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y comunes a las partes, que se computarán a partir de la publicación del último edicto que por dos veces consecutivas - deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Mayo 12 de 1983.

ATENTAMENTE.
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y
DEL SECRETARIO.-----

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

SRA MARTINA LAYNEZ QUITERIO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 46/982, formado para el juicio Sumario de Desocupación de Inmueble, promovido por José Cabrera Heredia en contra de Martina Laynes Quiterio, con fecha - diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres el Juez dictó una sentencia que copiado sus puntos resolutive dice:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. PRIMERO.- Ha procedido la demanda - entablada en este Juicio, seguido por JOSE CABRERA HEREDIA en contra de MARTINA LAYNEZ QUITERIO.----- SEGUNDO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato de arrendamiento base de la acción intentada, se condena a la demandada a desocupar y a entregar al actor la casa ubicada en la calle treinta y ocho entre la diecisiete y la veintiuno de esta ciudad, así como a pagar las rentas que estuvieron insolutor y las que se causen hasta la total entrega de la casa.----- TERCERO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad.----- CUARTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA

Y para que le sirva de notificación para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto que firmo y sello en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los nueve días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PA-
RAISO, TABASCO.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los señores ARTURO ALEJANDRO DE LA CRUZ, SANTIAGO DE LA CRUZ VARGAS, ERNESTO HERNANDEZ ARIAS Y EUGENIO PEREZ COLLADO, Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario Tesorero del SINDICATO UNICO DE ALIJADORES de esta ciudad, para que este Ayuntamiento le enajene un predio municipal ubicado en las inmediaciones de esta ciudad; le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

"...PARAISO TABASCO, ENERO 31 TREINTA Y UNO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado los señores ARTURO ALEJANDRO DE LA CRUZ, SANTIAGO DE LA CRUZ VARGAS, ERNESTO HERNANDEZ ARIAS y EUGENIO PEREZ COLLADO, Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario - Tesorero; del Sindicato Unico de Alijadores de esta ciudad, con su escrito de cuenta y planos anexos,

solicitando a este Ayuntamiento se les expida TITULO DE PROPIEDAD sobre un predio urbano que ha venido poseyendo este Sindicato desde hace muchos años, el cual se encuentra ubicado en la calle Dos de Abril No. 101, esquina con Santos Degollado y consta de la Superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS y se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE, 15.45 metros con calle Dos de Abril; AL SUR, 16.30 metros con el Río Seco; AL ESTE, 15.00 metros con Alicia Guemez y AL OESTE, 13.50 metros con la calle S. Degollado.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por EDICTO de tres veces en el Periódico Oficial del Estado; Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca ante este Ayuntamiento Constitucional a deducir derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el señor Juan Santo Romero, Presidente Municipal, por ante el Secretario Licenciado José Manuel Barjau Pérez, que dá fé. ..."

Paraíso, Tab., Mayo 17 de 1983.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. JUAN SANTO ROMERO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE M. BARJAU PEREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

" Comalcalco, Tabasco, 19 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado la C. LETICIA CASTELLANOS GONZALEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 707 Mts2. setecientos siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles Hidalgo y Pípila de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.65 Mts. quince metros con sesenta y cinco centímetros con el Sr. Carlos Ramos; AL SUR: 14.50 Mts. catorce metros con cincuenta centímetros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 47.80 Mts. cuarenta y siete metros con ochenta centímetros con la calle Pípila; AL OESTE: 46.50 Mts. cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros con Jorge Fuentes Zamudio.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

- 2 - 3

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. LETICIA CASTELLANOS GONZALEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Hidalgo Y Pípila de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO CINCUENTA Y TRES.- REBELDIA Y FALTA DE ACATAMIENTO

Edicto

C. CANDELARIA RAMOS TORRES
DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO CINCUENTA Y TRES.- REBELDIA Y FALTA DE ACATAMIENTO

C. Delfina Hernández A. de Pérez.

2

Que en el expediente Civil número 59/983, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, en su contra, se dictó con esta fecha un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- MAYO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Vistos, y apareciendo que la señora CANDELARIA RAMOS TORRES no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, no obstante de haber sido notificada legalmente para ello, como lo solicita el actor JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ con fundamento en los artículos 265 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en REBELDIA a la citada CANDELARIA RAMOS TORRES y se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, con fundamento en los artículos 616 y 618 del citado ordenamiento, se ordena publicar el presente a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y hágase del conocimiento de la demandada que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y que todas las resoluciones subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas....."

Edicto

C. JOSE DE LA CRUZ GARCIA.

En el Expediente civil número 524/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora ISIDRA DELGADO ALAYON, en contra de Usted, con fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se dictó sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutivos dice:-----

"PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- La parte actora ISIDRA DELGADO ALAYON probó plenamente la causal de divorcio prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, más no probó la prevista por la fracción XI; el demandado JOSE DE LA CRUZ GARCIA, no compareció a juicio, y por lo tanto no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la señora ISIDRA DELGADO ALAYON, con el señor JOSE DE LA CRUZ GARCIA, quienes contrajeron matrimonio ante el Oficial del Registro Civil número Uno de ésta Ciudad, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta, matrimonio que fué celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal y quedó inscrito en el Libro número Tres, a foja (481) cuatrocientos ochenta y uno, frente y vuelta, Volúmen II, y bajo el Acta número (591) Quinientos Noventa y Uno.- CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado por ser cónyuge culpable, de que sólo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta Resolución.- QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal constituida por los interesados.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES

pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiera.- SEXTO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos GERARDO, ALICIA Y ARISTELA, de apellidos DE LA CRUZ DELGADO, quienes deberán quedar en poder y custodia de su señora madre ISIDRA DELGADO ALAYON.- SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- OCTAVO.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil.- NOVENO.- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia autorizada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio y al Archivo Estatal del Registro Civil, para los efectos de que se levante el acta de divorcio correspondiente y se hagan las anotaciones respectivas.- DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI, definitivamente juzgando, lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero de lo Familiar, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa legalmente, ciudadana Marbella Palacios Villegas, quien certifica y da fé. al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. ESTA RESOLUCION SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 19 DE ENERO DE 1983. CONSTE. Una firma ilegible, rúbrica."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como vía de notificación al demandado, expido el presente Edicto en una foja útil a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SRIA. JUD. "D".

C. MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

El C. CARMEN PEREZ REYES, Es natural y vecino de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la Ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 160.00 Mts. (ciento sesenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.00 Mts. (dieciseis metros Lineales), con el fundo Legal Al Sur: 16.00 Mts. (dieciseis metros Lineales), con el Río Muerto, Al Este: 10.00 Mts. (diez metros Lineales), con el Río Muerto, Al Oeste: 10.00 Mts. (diez metros Lineales), con la calle Miguel Orricos de los Llanos. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Febrero 11 de 1982.

SUIRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO
VICTOR MANUEL GUTIERREZ DOPORTO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 73/983, -
Relativo al Juicio del Divorcio Necesario, promovido
por César May Magaña, existe un acuerdo que -
literalmente dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, -
TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES.- Vistos; de la certificación for-
mulada por la Secretaría y apareciendo que ha -
vencido el término legal concedido a la demanda
Julieta López López para que diera contestación a la
demanda intaurada en su contra, sin que lo haya
hecho, consecuentemente y como pide César May
Magaña, en su escrito de cuenta de fecha diez de
mayo del año en curso, con fundamento en lo
establecido por los artículos 265, 271, 284, 616, 618
y demás relativos y aplicables del Código de Pro-
cedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusando la

rebeldía en que incurrió la demandada Julieta Lopez
López; en esa virtud, se abre el período de ofre-
cimiento de pruebas, por el término de diez días
fatales común a las partes y al efecto, publíquese éste
proveído por dos veces consecutivas, en el Periódico
Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la
Entidad, haciéndosele saber a la demandada, que las
notificaciones subsecuentes que recaigan en éste
Juicio, aún las de carácter personal, le surtirán efectos
por los estrados de éste Juzgado; fijándose además
en la lista de acuerdos, cédula que contenga, copia de
la resolución de que se trate. Se hace saber a las
partes, que el término de ofrecimiento de pruebas,
comenzarán a contarse al día siguiente en que se haga
la última publicación de éste proveído y se tiene por
necesario presuncionalmente los hechos de la de-
manda que se dejó de contestar. Notifíquese por
estrados y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el
Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez
Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que
certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del
Estado por dos veces consecutivas, expido el pre-
sente EDICTO en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a
los diecisiete días del mes de Mayo del año de mil
novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

GERENCIA SERVICIOS TECS. ADMVOS.
SUPTCIA. GRAL. PROYECTOS ESP.
CSTA-PE-1078/81
10.01.83

LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E

Pedro Valdéz Ortíz, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado "Petróleos Mexicanos" y Gerente de Servicios Técnicos Administrativos, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 177, pasada el 27 de diciembre de 1976, ante la Fé del señor Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír notificaciones la Gerencia citada, ubicada en el tercer piso del edificio 1938, del Centro Administrativo de esta Institución, marcado con el número 329 de las Calles de la Avenida Marina Nacional de esta Ciudad, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que a nombre y representación de Petróleos Mexicanos solicita la expropiación de una superficie de 3-43-37 Has., propiedad del Ejido Cumuapa, - Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, área esta que se describe en el plano de afectación número RC-SI-II-222 que acompaño, elaborado por el personal técnico de esta Empresa, documento al que corren agregadas la libreta de campo, planilla de cálculo analítico y la hoja de orientación astronómica, así como copia fotostática de la resolución presidencial de dotación ejidal y copia heliográfica del plano definitivo del Ejido de referencia.

D E S T I N O:

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción de la Red Caminera en el camino Paso Cunduacán Dos Bocas, en el Edo. de Tabasco.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública se prevén en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación por lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Regla-

mentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 112, Fracciones I, V, VII y IX de la Ley de la Reforma Agraria.

DE LAS INDEMNIZACIONES

Petróleos Mexicanos desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar al ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra, que pudiera causarle y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les segregue con motivo de la expropiación que se solicita de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección Gral. de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP).

D E R E C H O

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional, segundo párrafo, así como los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 7º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 1º, Fracción I, 37, 38, 39, 40, 45 de su reglamento.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la federación, para que surta efectos de notificación formal.

SEGUNDO.- En su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal, la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial, para todos los efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ
GERENTE